



APERTURA DE LA SEGUNDA VUELTA DEL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DOCENTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN), INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, COLEGIO ABEL BRAVO Y GUILLERMO ENDARA GALIMANY.

(18-3-2016)

El Ministerio de Educación, de conformidad con la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, los Decretos Ejecutivos 695 y 696 de 12 de agosto de 2013, Decreto N°1375 de 11 de diciembre de 2013, Decreto Ejecutivo N°1377 de 11 de diciembre de 2013, Decreto Ejecutivo N°203 del 27 de septiembre de 1996 y Decreto Ejecutivo N°236 del 28 de junio de 2005, en virtud de la convocatoria publicada en la página web del Ministerio de Educación, del 14 al 16 de marzo de 2016 hace de conocimiento público la **APERTURA DE LA SEGUNDA VUELTA DE CONCURSO** de nombramiento de Docentes de los Centros Educativos **REPÚBLICA DE CHINA (TAIWAN), INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, COLEGIO ABEL BRAVO Y GUILLERMO ENDARA GALIMANY**, para el año escolar 2016.

- A. Las vacantes sometidas a concurso saldrán publicadas los días 18 y 21 de marzo de 2016, en la página web del Ministerio de Educación.
- B. Para participar en el concurso, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, debidamente ordenados y compilados en un expediente foliado y con índice:
 - 1. Nota dirigida al Ministro (a) de Educación en la que explique su interés de ocupar la posición que aspira;
 - 2. Copia de la cédula de identidad personal;
 - 3. Certificado de información de antecedentes personales, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial, de conformidad con lo establecido en la Ley 14 de 13 de abril de 2010. Sólo serán admitidos los certificados que sean expedidos dentro de los treinta (30) días previos a la apertura del concurso;
 - 4. Copia de los títulos universitarios exigidos para el cargo. Sólo serán consideradas las copias de los títulos universitarios que el aspirante tenga registrado en su historial académico.
 - 5. Copia autenticada de los créditos universitarios exigidos para el cargo siempre que corresponda, según lo contemplado en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo 695 y 696 del 12 agosto de 2013, Decreto N°1375 de 11 de diciembre de 2013 y Decreto Ejecutivo N°1377 de 11 de diciembre de 2013.
 - 6. Certificación de la Dirección Regional de Educación que tenga competencia en el lugar donde esté ubicado el centro educativo, en la que conste que el aspirante es educador en servicio, condición de la relación laboral, años de servicio, cargos desempeñados, evaluación de desempeño y registro disciplinario; sólo para el aspirante al servicio de los centros educativos particulares.
- C. Las Direcciones Regionales continuarán distribuyendo las solicitudes del concurso del 22 de marzo al 1 de abril de 2016.
- D. Los aspirantes deberán entregar la solicitud con la documentación exigida en el punto B anterior, en cualquier Dirección Regional de Educación del 22 de marzo al 1 de abril de 2016, en horario de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. El aspirante deberá firmar su solicitud, de lo contrario será nula.


El personal docente, de tiempo completo, que labore en estos Centros Educativos recibirá una compensación adicional a su sueldo base mensual, en atención al horario extendido en el que presta

servicios. Dicha compensación adicional no se considerará como un derecho adquirido por el docente, por lo que sólo será percibida por el tiempo en que el educador preste servicio en dichos Centros Educativos siempre que el centro educativo funcione en horario extendido.

La compensación mensual para el personal docente tiempo completo será por un monto de B/. 300.00.

Se reitera a los (as) docentes que antes de llenar su solicitud, deben tomar en cuenta la ubicación del centro educativo donde se requiere la vacante, para evitar las renunciaciones al inicio del año escolar, lo que afecta el proceso de enseñanza.

Esta información puede ser consultada en la página de internet del Ministerio de Educación en la dirección www.meduca.gob.pa.


MARCELA PAREDES DE VASQUEZ
Ministra de Educación
CS

